

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

La Accesibilidad de las personas con discapacidad en el marco de la participación política universitaria.

Moya, Norma, Torres, Vanesa, Toledo, Gabriela A., Rodriguez, María Laura y Fernández, María Esther.

Cita:

Moya, Norma, Torres, Vanesa, Toledo, Gabriela A., Rodriguez, María Laura y Fernández, María Esther (2022). *La Accesibilidad de las personas con discapacidad en el marco de la participación política universitaria. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/175>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/k6w>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Moya, Norma Beatriz

UNQ- normabeatrizmoya@gmail.com

Torres, Vanesa Edith

UNQ- vane.edith.torres@gmail.com

Rodriguez María Laura

UNQ- malala281@gmail.com

Toledo, Gabriela Alejandra

UNQ ga_toledo@hotmail.com

Fernandez, Maria Esther

UNQ- mefernan@unq.edu.ar

Eje: 13. Estudios en discapacidad, educación y dinámicas de in/exclusión

Coordinadores:

El propósito de esta presentación es generar un espacio de reflexión y diálogo en relación a la temática de la investigación que estamos desarrollando: *"De representados a representantes: la participación de las Personas con Discapacidad en los espacios políticos universitarios"*. El objetivo general es analizar la participación de las personas con discapacidad en los órganos de representación política en instituciones universitarias públicas ubicadas en CABA y en el conurbano bonaerense. A la luz de los datos recuperados de las entrevistas realizadas a las personas con discapacidad que se desempeñan en diferentes claustros universitarios, nos preguntamos ¿Cómo la implementación de nuevas tecnologías facilita la participación de las Personas con Discapacidad en estos espacios?. El presente trabajo se encuentra enmarcado dentro de un

proyecto orientado por la práctica pre profesional perteneciente al observatorio de la Discapacidad de la Universidad Nacional de Quilmes, como también fue una actividad correspondiente a la beca CIN (Consejo Interuniversitario Nacional), del Ministerio de Educación. Proceso de acciones: El trabajo de campo se planificó de manera presencial pero teniendo en cuenta la situación de la pandemia Covid-19 este debió ser realizado de manera virtual.

El marco legal actual que da respuesta a los derechos de las personas con discapacidad, se desarrolla bajo la ley N° 22.431 (Sistema de protección integral de los discapacitados). La misma, en cuestiones de accesibilidad se focaliza específicamente sobre el acceso al medio físico, sin contemplar otras de las barreras sociales que oprimen a las personas con derecho a participar. En este sentido no se considera a la persona con otras discapacidades como las relacionadas con la comunicación, las intelectuales y las auditivas, lo que en el contexto académico limita su participación y autonomía.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378) es el paradigma sobre el que actualmente se orienta la implementación de una perspectiva social de la discapacidad que tiene como finalidad promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad. Son necesarias para nuestros ámbitos universitarios, reglamentaciones que equiparen la igualdad de oportunidades para la participación en línea con el Artículo 19 sobre el Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad y, por otro lado, sobre el artículo 21 que se refiere a la Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, que en el inciso b describe específicamente cada uno de los modos, instando a los organismos públicos a aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales. En línea con uno de los objetivos propuestos del proyecto, destinado a identificar los aspectos que dificultan y los que facilitan las trayectorias de participación educativas

en torno a la accesibilidad de estudiantes con discapacidad en el área de educación superior.

A modo de resultados de avance y según las manifestaciones de estudiantes entrevistados, podemos afirmar que:

- aún se presentan barreras y obstáculos para los estudiantes con discapacidad al iniciarse, continuar y egresar del ámbito universitario
- que el uso de tecnologías de la comunicación, son un facilitador de acceso a los claustros (evidencia empírica comprobada en pandemia), a fin de que sus necesidades sean consideradas, sus voces escuchadas y contar con mayor posibilidad de situaciones de elección y decisión sobre políticas universitarias de las cuales ellas son destinatarias.

La Organización Mundial de la Salud, identifica además de las Barreras físicas, las Barreras ligadas a cuestiones de actitud, las Barreras que dificultan la comunicación, las Barreras económicas y las Barreras que dificultan el acceso a la atención de salud. En nuestro país, contamos con la ley Ley 26.522. de Servicios de Comunicación Audiovisual que en su art. 62 inciso c, obliga a los profesionales relacionados con las temáticas a “Garantizar que los grupos sociales específicos, las personas con discapacidad, entre ellos los usuarios con problemas graves de visión o discapacidad visual, los hipoacúsicos y los impedidos del habla, las personas mayores y los usuarios con necesidades sociales especiales tengan acceso al servicio en condiciones equiparables al resto de los usuarios, de conformidad con lo establecido en la normativa específica”.

Esta ley acompaña la promoción de cada uno de los apoyos y ajustes necesarios que procuren la autonomía de las personas a nivel social, educativo y laboral y en contextos de salud. Por ello, la necesidad de invertir recursos de planificación y ejecución de obras y servicios, a fin de contemplar en sus montos, la inversión en recursos de accesibilidad.

Se observa la necesidad de implementar una mirada más interseccional, que considere la necesidad de producir dispositivos y procesos que contemplen la variedad y suficiencia de todos los cuerpos humanos. La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (2004) asegura que hacer un análisis interseccional tiende a “revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades”. El hecho de planificar con perspectiva interseccional nos permite reconocer y evitar formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres, de las personas con discapacidad, de la comunidad LGTV. Que en clave con la CDPD, esta mirada posibilita pensar en los recursos necesarios que permitan implementar los apoyos universales como acciones de rutina en nuestro diario hacer y los ajustes razonables reconociendo las particularidades individuales y las experiencias individuales únicas que resultan de la conjunción de diferentes tipos de identidad.

Es preciso señalar que, dentro de los factores que facilitan la inclusión de estudiantes con discapacidad en educación superior, se encuentran las actitudes positivas hacia la inclusión y el respeto hacia las diferencias por parte de todos los actores educativos.

Compartimos algunos datos de los avances de esta investigación y según respuestas expresadas por parte de los/as referentes locales en las entrevistas, en torno a la falta de accesibilidad comunicacional en la educación superior :

“Faltan más propuestas que se muestran en las universidades como por ejemplo apoyos, intérpretes de lenguas de señas, producción de material audiovisual accesible, eso es lo que falta”.

Otra estudiante entrevistada refirió:

“Que las barreras actitudinales son un tema que hay que hablar y tratar”.

En este sentido entendemos que, si bien el campo de estudio acerca de la accesibilidad para las PCD en el ámbito de la educación superior ha avanzado, aún nos resta mucho por trabajar y alcanzar, en especial apoyando y acompañando a la participación en ámbitos políticos, donde tienen lugar la capacidad de poder elegir, expresarse y decidir.

Con el trabajo desarrollado hasta aquí, se confirma la hipótesis planteada de esta investigación, dado que se han logrado por parte de las Universidades mejoras y obtenido respuestas en lo referente al asunto de Discapacidad y accesibilidad. Gracias al Plan integral de Accesibilidad del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), por medio de la resolución del Comité Ejecutivo N 426 del 2007 orientado a financiar proyectos de adecuación edilicia en edificios universitarios, variadas universidades realizaron adecuaciones edilicias y de otra índole.

No obstante, las PcD entrevistadas expresaron que aún así siguen habiendo barreras y obstáculos, siendo las más nombradas las barreras "Actitudinales", como la falta de empatía hacia la persona con discapacidad y la falta de comprensión por parte de los Docentes.

Referencias bibliográficas

-Amaro-Arista, A., Durán-González, R. E., & Zúñiga-Rodríguez, M. (2022). Inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior bajo el contexto de la pandemia por covid-19. *Pädi Boletín Científico De Ciencias Básicas E Ingenierías Del ICBI*, 9(18), 153-160. <https://doi.org/10.29057/icbi.v9i18.8377>

-Eroles. C; Fiamberti. H. (2008). Los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en: https://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/libro_eroles_fiamberti.pdf

-Lapierre, Michelle, Rodríguez Marconi, Daniel, & Hernández Osses, Martín. (2022). Emergencia Sanitaria por Covid-19 y Educación Superior Inclusiva: Experiencia de Estudiantes Universitarios con Discapacidad. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 16(1), 21-40.

Disponible en: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782022000100021>

-Ley N° 26.378. (2008). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26378-141317/texto>.

-Ley N° 26.206 (2006). Educación Nacional. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>.

-Ley N° 22.431. (1981). Sistema de protección integral de discapacitados. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22431-20620/actualizacion#1>.

-Ley N° 24314 (1994) Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Disponible en:

https://www.mpba.gov.ar/files/documents/ley_24.314-1994._Accesibilidad.pdf

-Méndez, M. Misischia, V. (comp). (2019). Políticas en educación superior en las universidades públicas. Discapacidad y universidad periodo 2014- 2016. Disponible en: <https://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/view/1465/1447/4714-1>

-Salinas Alarcón, M., Lissi, M.-R., Medrano Polizzi, D., Zuzulich Pavez, M.-S., & Hojas Loret, A.-M. (2013). La inclusión en la educación superior: desde la voz de estudiantes chilenos con discapacidad. *Revista Iberoamericana De Educación*, 63, 77-98.

Disponible en: <https://doi.org/10.35362/rie630502>